

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	RESOLUCIÓN	V01 - 06/2015
	SECRETARÍA DE HACIENDA	

RESOLUCIÓN No. 000025 DEL 14 DE FEBRERO DE 2020

"Por la cual se levanta la contingencia en la presentación de las declaraciones de alumbrado público de diciembre de 2019 declarada mediante la Resolución 00020 del 7 de febrero de 2020 "

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 015 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 del Acuerdo 15 de 2018 faculta a la administración municipal para definir lugares, fechas y plazos para el pago de los tributos municipales para cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 15 de 2018, la administración de los tributos municipales del Municipio de Valledupar es competencia de la Secretaría de Hacienda y comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1295 del 28 de diciembre de 2018, las declaraciones del impuesto de alumbrado público se deberán presentar en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos habilitados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1295 del 28 de diciembre de 2018, el plazo para presentar y pagar la declaración del impuesto de alumbrado público del mes diciembre de 2019 vence el día 31 de enero de 2020.

Que según lo preceptuado en el artículo 579-2, inciso segundo, del Estatuto Tributario nacional, cuando no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos que impidan al contribuyente cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado para declarar con la presentación de la declaración en forma virtual, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 641 de este Estatuto, siempre y cuando la declaración virtual se presente a más tardar al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos de la administración tributaria se hayan restablecido.

Que debido a que no existía disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	RESOLUCIÓN	V01 - 06/2015
	SECRETARÍA DE HACIENDA	

para cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado en el artículo 8 del Decreto 1295 del 28 de diciembre de 2018 para presentar de forma virtual la declaración del impuesto de alumbrado público del mes de diciembre de 2019, se declaró la contingencia de los servicios informáticos de la Secretaría de Hacienda para los contribuyentes del impuesto de alumbrado público, mediante Resolución 00020 del 7 de febrero de 2020.

Que a partir del día catorce de febrero de 2020, a las 5:11 de la tarde se habilitaron los servicios informáticos de la Secretaría de Hacienda para el cumplimiento de la declaración del impuesto de alumbrado público del mes de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda,

RESUELVE

Artículo 1º. Levantar la contingencia de los servicios informáticos de la Secretaría de Hacienda para presentar la declaración en forma virtual del impuesto de alumbrado público, correspondiente al mes de diciembre de 2019, a partir del día catorce de febrero de 2020 a las 5:30 de la tarde.

Artículo 2º. Ordenar que una vez restaurados servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda de Valledupar, deberá darse cumplimiento a las disposiciones legales, al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos de la Secretaría de Hacienda se restablecieron, de conformidad con el artículo 579-2 del Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los siete catorce (14) días del mes de febrero de 2020.


CARLOS ALFONSO ARAUJO
 Secretario de Hacienda

